

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universitat de València

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2025, por la cual se convoca la oferta pública de diferentes plazas de este organismo con contrato laboral a cargo de varias líneas de investigación.

El Rectorado de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le concede el artículo 50, en relación con el artículo 3.2 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario,

RESUELVE

Convocar la oferta pública de diferentes plazas de este organismo con contrato laboral a cargo de diversas líneas de investigación, según figuran en los anexos de esta resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Normas generales

- 1.1. Esta oferta tiene por objeto la selección de personal para cubrir diversos puestos de personal laboral para las líneas de investigación mediante el sistema de concurso.
- 1.2 De acuerdo con lo que establece el artículo 89 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la realización de este proceso selectivo se debe ajustar a lo que dispone la citada ley y la normativa de desarrollo

También le será de aplicación la normativa específica universitaria recogida en la Ley Orgánica del Sistema Universitario, la Ley de la Ciencia y en los Estatutos de la Universitat de València, así como en las bases de esta convocatoria.

- 1.3. El proceso selectivo que se realice en las convocatorias tendrá lugar mediante un concurso que consistirá en la valoración de los méritos, y, en su caso, la realización de una entrevista.
- 1.4. La adjudicación de los puestos, a las personas aspirantes que superen estos procesos selectivos, se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación obtenida, siempre que reúnan los requisitos exigidos en el anexo de la convocatoria correspondiente.
- 1.5. Esta convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV), en el tablón oficial de anuncios

https://webges.uv.es/uvTaeWeb/CambiarLenguajeDoAction.do?idioma=es&servicioNavegacion=-1&grupoNavegacion=-1 de la Universitat de València, y en la página web del Servicio de Recursos Humanos (PAS), Sección de PAS Investigación https://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pas/es/personal-investigacion/convocatorias/introduccion-128593113 8641.html.

La publicación en el DOGV se tomará como referencia a efectos del cómputo de plazos para la presentación de solicitudes de participación.

El resto de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del proceso selectivo, se publicarán en el tablón de anuncios oficial y en la página web del Servicio de Recursos Humanos (PAS), Sección Investigación.

Segunda. Requisitos generales de las personas aspirantes

Para ser admitidas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Tener nacionalidad española o, tener la nacionalidad de un país miembro o ser de cualquiera de los estados en los que, en virtud de tratados internacionales establecidos por la Unión Europea y ratificados por España, sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que dicha legislación está definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, en este caso deberán presentar el resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Así mismo, se podrán presentar personas aspirantes con nacionalidad diferente a la mencionada anteriormente y únicamente será necesario cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente. Quien obtenga la adjudicación del puesto de trabajo ofertado deberá acreditar al menos el permiso de trabajo y de residencia, en el momento de la contratación.

2.2. Tener cumplidos, al menos, 16 años el día en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.



2.3. Poseer las titulaciones académicas que figuran en los anexos de las convocatorias que se quiera solicitar, o estar en condiciones de obtener el título correspondiente, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, en el momento de la contratación, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o declaración de equivalencia en España, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia de la misma.

Cuando no se encuentren homologadas, ni se haya declarado su equivalencia se podrá sustituir este requisito, por la acreditación de haber iniciado la tramitación para la homologación o declaración de equivalencia. Se rescindirá el contrato si la autoridad académica competente deniega la homologación, entendiendo que existe denegación cuando la misma se condiciona al cumplimiento de determinados requisitos, en tanto no se cumplan.

- 2.4. Cuando se exija como requisito un nivel de idioma, se utilizará para su evaluación la Tabla de Equivalencias de acreditación de L2 de la UV
- https://www.uv.es/pasinvest/web/escrits-per-a-penjar-en-la-web/Taula-equivalencies-llengues-UV.pdf, aprobada por un acuerdo del Consell de Govern de la Universitat de València del 10 de julio de 2018 (ACGUV 156/2018). No se valorarán los cursos de idiomas, sólo los niveles adquiridos.
- 2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las correspondientes funciones.
- 2.6. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración o trabajo público. En el caso de personas aspirantes de nacionalidad no española, deberán acreditar, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impide en su caso, el acceso a la función pública o, en defecto, copia de la solicitud de emisión, sin perjuicio de la declaración jurada por parte de las personas interesadas.

Todos estos requisitos deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

Las personas aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente en caso de falsedad en los mismos, sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

Tercera. Solicitudes

3.1. Las personas interesadas han de reunir los requisitos señalados en el anexo de la convocatoria que se va a solicitar. Deberán presentar la solicitud, junto con el currículo y los documentos que acrediten los méritos alegados, obligatoriamente, a través de la solicitud electrónica que la Universitat de València pondrá a su disposición, y cuyo enlace (URL), se publicará en la página web del Servicio de Recursos Humanos (PAS), Sección de PAS Investigación https://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pas/es/personal-investigacion/convocatorias/introduccion-128593113 8641.html, a partir de la publicación de esta resolución en el DOGV.

Para rellenar la solicitud, la Universitat de València, tiene a disposición de las personas interesadas una guía, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:

https://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pas/es/personal-investigacion/informacion-presentacion-solicitudes/guia-presentacion-solicitudes-1286178596863.html.

Quienes tengan dificultades para realizar la tramitación electrónica, pueden acceder a la herramienta de apoyo TIC de la Universitat de València a través del siguiente enlace:

https://www.uv.es/sede-electronica/es/incidencies-comunicacions/incidencies-comunicacions.html. Para cualquier otra duda sobre los detalles de esta convocatoria puede contactar con el equipo de la sección de Gestión de Investigación del Servicio de Recursos Humanos PAS, a través del siguiente enlace:

https://tiqueting.uv.es/create-ticket?goto=form&organization=30&department=48&team=327&ticket_type=439&type=bot h.

3.2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente hábil al de la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV).

Cuarta. Documentación que se debe adjuntar electrónicamente

En el formulario electrónico se requerirá que se adjunte diversa documentación, preferentemente, en formato PDF. Dicha documentación deberá insertarse en las pestañas y en el espacio reservado para ello. Se ha de hacer de la siguiente manera:

4.1. Se insertará en la pestaña cuarta el documento PDF del título académico o resguardo de haber abonado los derechos de expedición. En caso de titulaciones extranjeras, será necesario acreditar la homologación o equivalencia correspondiente o haber iniciado los trámites para la misma.



También se insertará en esta misma pestaña, el resto de documentos PDF, que acrediten cualquier otro requisito que se exija en la convocatoria.

- 4.2. Se insertará en la pestaña quinta el documento PDF del DNI, Pasaporte o NIE. Éstos dos últimos documentos, solo si se presenta una persona que no tenga la nacionalidad española.
- 4.3. También se insertará en la pestaña quinta el currículum, en un documento PDF, o un ZIP, pudiendo utilizar para ello el modelo establecido en este enlace:

https://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pas/es/personal-investigacion/informacion-presentacion-solicitudes/m odelo-curriculum-vitae-1286178597054.html.

No será necesario que los documentos adjuntados se encuentren debidamente acreditados, en este momento del procedimiento, siendo suficiente la declaración jurada de la persona interesada, sobre la autenticidad de todo lo dicho en la solicitud y en los documentos anexados, sin perjuicio de que en cualquier momento la comisión o la Universitat de València pueda requerir a las personas aspirantes para que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados, que hayan sido objeto de valoración.

Quinta. Sistema selectivo

5.1. El proceso selectivo constará de un concurso que consistirá en la valoración de los méritos curriculares de las personas aspirantes por la comisión evaluadora, y, en su caso, de la realización de una entrevista.

Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo que figura en el anexo de la convocatoria que se va a solicitar. Los méritos que no se hayan justificado documentalmente en el plazo de presentación de instancias, no serán tenidos en cuenta en la resolución del concurso.

- 5.2. La comisión puede, de considerarlo oportuno, realizar una entrevista a las personas aspirantes. El número de aquellas que pasen a la fase de entrevista, se determinará por criterio de la comisión evaluadora.
- 5.3. Finalizado el proceso selectivo, se publicará la baremación de las personas aspirantes, y se hará la propuesta de contratación en el tablón oficial de anuncios

https://webges.uv.es/uvTaeWeb/CambiarLenguajeDoAction.do?idioma=es&servicioNavegacion=-1&grupoNavegacion=-1 de la Universitat de València, y en la página web

https://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pas/es/personal-investigacion/convocatorias/introduccion-128593113 8641.html.

- 5.4. La adjudicación de los puestos convocados se realizará por resolución de la gerencia, y se publicará igualmente en el tablón de anuncios y en la página web mencionados en el punto 5.3. de esta base.
- 5.5. La comisión evaluadora podrá declarar desierto el procedimiento de selección en caso de que valorados los méritos y, en su caso, realizada la entrevista, el perfil de los candidatos mejor puntuados no se ajuste en su totalidad al perfil de la plaza y a las necesidades de la línea de investigación.
- 5.6. Las bolsas de trabajo que deriven de estos procesos selectivos permanecerán vigentes mientras dure la línea de investigación para el que fueron convocados. Los llamamientos a las personas aspirantes se realizarán por el orden de la bolsa.

Sexta. Comisión evaluadora

- 6.1. La comisión evaluadora es la que figura en el anexo de la convocatoria correspondiente.
- 6.2. Será de aplicación a los miembros de esta comisión lo dispuesto en el Acuerdo del Consell de Govern de la Universitat de València (ACGUV/303/2021) que aprueba la Hoja de ruta sobre las medidas de integridad pública, la prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

A tal efecto, sus miembros deberán cumplimentar la correspondiente Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) que será adjuntada al acta de constitución de la comisión, y formarán parte del expediente administrativo. Habrá un modelo normalizado por la Universitat de València en la siguiente página web:

https://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pas/es/personal-investigacion/gestion-interna-nuevas-contrataciones/dacis-1286158520581.html.

- 6.3. La comisión resolverá todas las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas, y todo aquello que se deba hacer en los casos no previstos.
- 6.4. El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará en cada momento a lo que dispone la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- 6.5. Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el lugar indicado en el anexo correspondiente a la convocatoria.



Séptima. Contratación

- 7.1. Finalizados los procesos selectivos derivados de esta convocatoria, los contratos se formalizarán por escrito, y se utilizará la modalidad contractual más adecuada al objeto del mismo, de entre las que se encuentren vigentes en el momento de dicha formalización.
- 7.2. La fecha de inicio vendrá fijada en la propuesta de contratación, en función de las necesidades de la línea de investigación y siempre que sea viable administrativamente.
- 7.3. La finalización de los contratos podrá realizarse por cualquiera de las causas previstas en el Estatuto de los Trabajadores, o en el resto de legislación aplicable, y también las consignadas en el propio contrato, entre las que se establecerán las siguientes:
 - 7.3.1. Finalización o agotamiento de la consignación presupuestaria.
 - 7.3.2. Finalización de las tareas consignadas al puesto del empleado o empleada dentro del proyecto.
 - 7.3.3. Finalización del proyecto.

Octava. Información sobre los datos recogidos

8.1. La Universitat de València es la entidad responsable de los datos facilitados por las personas que se presentan a este proceso selectivo. La información recibida, se tratará exclusivamente para los fines objeto de la convocatoria, así como, en su caso, la posterior gestión de personal de conformidad con lo dispuesto en la en la normativa de protección de datos vigente.

Parte de los datos podrán ser publicados en el tablón oficial de la Universitat de València y en la página web del Servicio de Recursos Humanos (PAS), Sección de PAS Investigación. Además, también se cederán a los miembros de la comisión evaluadora para la valoración de los méritos y la resolución de reclamaciones planteadas, en su caso.

8.2. Quienes deseen acceder al expediente del proceso selectivo y consultar datos de otras personas aspirantes deberán solicitarlo previamente, a la comisión evaluadora o al Servicio de Recursos Humanos (PAS), Sección de PAS Investigación.

En dicha solicitud se comprometen a mantener el deber de confidencialidad de los datos y a guardar la oportuna reserva de los mismo, pudiendo hacer solo uso de éstos a efectos de argumentar o plantear una posible reclamación o alegación.

El uso o divulgación de estos datos fuera de los casos mencionados podrá implicar la exigencia de responsabilidades de conformidad con la legislación vigente.

8.3. Para más información sobre el tratamiento de los datos, puede acceder al siguiente enlace: https://www.uv.es/pasinvest/web/escrits-per-a-penjar-en-la-web/guia-presentacio-solicit/Proteccio-Datos-UV-cast.pdf.

Novena. Cláusula de idioma

El texto íntegro de esta resolución, así como los documentos incluidos como anexos, han sido redactados en los idiomas inglés, valenciano y castellano, considerándose las tres versiones como oficiales, si bien se fija como prioritaria para su interpretación en caso de discrepancia la versión en castellano.

Decima. Recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer potestativamente un recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o publicación, o un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación.

Contra los actos de la comisión evaluadora, se podrá interponer el recurso de alzada previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Así mismo, la Administración, si procede, podrá revisar las resoluciones del tribunal, de acuerdo con la mencionada norma.

València, 11 de julio de 2025

La rectora (p. d. R 20.05.2022, DOGV 30.05.2022) Juan Vicente Climent Espí Gerente



ANEXO I

Proyecto: «Reciclado de residuos plásticos mediante despolimerización hidrogenativa empleando nanocatalizadores basados en perrenatos metálicos soportados sobre matrices básicas. CPI-25-381», cofinanciado por la Agencia Estatal de Investigación -AEI- y por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a cargo de la línea de investigación: «Catálisis aplicada a química orgánica».

Oferta pública de un puesto de trabajo de investigador/a doctor/a júnior.

- 1. Condiciones generales del puesto de trabajo ofertado
- 1.1. Denominación y clasificación del puesto de trabajo:

Investigador/a doctor/a júnior.

Grupo: A.

- 1.2. Jornada de trabajo: 37 horas semanales.
- 1.3. Dotación de la ayuda: se destinará a financiar, entre otros conceptos, la retribución. La retribución bruta mensual, a tiempo completo, será de 2.392,82 euros (12 pagas).
 - 1.4. Funciones y tareas a desarrollar:
 - Síntesis de nuevos nanomateriales.
 - Caracterización de los nanomateriales.
 - Evaluación de los nanomateriales como catalizadores heterogéneos para reciclado de plásticos.
 - Evaluación de los nanomateriales en reacciones de interés en química orgánica.
 - Estudio de los mecanismos de reacción.
 - Interpretación de resultados.
 - Escritura de publicaciones científicas y patentes.
- 1.5. Objeto y periodo: diseño de catalizadores heterogéneos para reciclado de plásticos y aplicaciones en química fina.

El contrato estará determinado por la duración de la línea de investigación y la disponibilidad presupuestaria.

Una vez finalizada la duración de este primer proyecto o su disponibilidad presupuestaria, la persona a la que se le adjudique la plaza se podrá incorporar a otros proyectos pertenecientes a la misma línea de investigación financiada.

- 1.6. Requisitos:
- 1.6.1. Titulación: Doctor.

Obtención del título con una antelación máxima de 4 años respecto a la publicación de la de la convocatoria; se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral.

1.6.2. Titulación: Grado en Farmacia.

2. Baremo

- 2.1. Producción Científica (hasta 40 puntos): la dirección de tesis, publicación de artículos científicos, libros, capítulos de libro y monografías y presentación de trabajos en reuniones científicas se valorará de acuerdo con el Baremo para la valoración de la Memoria Anual de Investigación vigente en el momento de la publicación de la convocatoria.
- 2.2. Méritos preferentes relacionados con el objeto del contrato (hasta 20 puntos): el Tribunal podrá acordar la realización de una entrevista con el objeto de concretar mejor la valoración de los méritos preferentes.
 - Doctor en Química Sostenible.
 - Master en Química Orgánica.
 - Experiencia en catálisis heterogénea y síntesis orgánica
- Experiencia en síntesis de nanomateriales basados en Pd y su uso como catalizadores de reacciones de interés en química fina.
- Experiencia en síntesis de nanomateriales bimetálicos y su aplicación como catalizadores en reacciones de hidrogenación de sustratos orgánicos.
 - Experiencia en la síntesis de complejos organometálicos de Pd, Ni, Cu, Co, Fe y Zn.
- Experiencia en caracterización de compuestos orgánicos y organometálicos (RMN, GC-MS, HR-MS, FT-IR, UV-vis, espectroscopia Raman, XPS, etc.)
- Experiencia en caracterización de nanomateriales mediante PXRD, adsorción de nitrógeno, adsorción de CO,
 FT-IR, DR-UV-Vis, Raman, análisis elemental, TGA, TPR, XPS, ICP, etc.



- Experiencia en la realización de reacciones a alta presión utilizando autoclaves empleando gases.
- Experiencia en la síntesis y caracterización de MOFs (Metal Organic Frameworks) basados en metales no nobles y abundantes y su aplicación como catalizadores en reacciones de oxidación.
- Experiencia en la síntesis y caracterización de materiales constituidos por átomos aislados de Ni y su uso como catalizadores heterogéneos en reacciones de acoplamiento cruzado.
- Experiencia internacional como investigador postdoctoral en catálisis aplicada a química orgánica de al menos 1
 año.
 - Conocimiento en técnicas aplicadas a laboratorios de química orgánica y síntesis de materiales.
 - 2.3. Participación en proyectos de investigación competitivos (hasta 15 puntos):
- 2.3.1. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo a tiempo completo en proyectos de investigación de convocatorias competitivas del Plan Nacional de I+D o Programas Autonómicos, se asignarán 3 puntos.
- 2.3.2. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo en proyectos de investigación europeos, se asignarán 5 puntos.
 - 2.4. Participación en actividades de transferencia del conocimiento (hasta 15 puntos):
- 2.4.1. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo a tiempo completo en contratos y convenios para realizar proyectos de investigación, se asignarán 3 puntos. Quedan excluidas de este baremo las prestaciones de servicios, asesorías y actividades formativas.
- 2.4.2. Por figurar como co-inventor/coautor en patentes, modelos de utilidad u otro tipo de propiedad industrial o intelectual, se asignarán 5 puntos.
- 2.5. Estancias posdoctorales en otra universidad y centros de investigación diferentes del centro de obtención de la tesis doctoral (hasta 10 puntos):
- 2.5.1. Por cada año acreditado de estancia en otras universidades y centros de investigación, financiada por convocatorias competitivas del Programa Marco Europeo, Plan Nacional de I+D o Programas Autonómicos, se asignarán 5 puntos. Las estancias deberán tener una duración mínima de 30 días consecutivos.
- 2.5.2. Por cada año acreditado de estancia en otras universidades y centros de investigación, sin financiación competitiva, se asignarán 2 puntos. Las estancias deberán tener una duración mínima de 30 días consecutivos.

3. Comisión evaluadora titular

Presidente: Pau Arroyo Mañez, profesor del Departament de Química Orgànica.

- Vocal 1: Rosa Adam Ortiz, profesora del Departament de Química Orgànica.
- Vocal 2: Amparo Chafer Ortega, profesora del Departament d'Enginyeria Química.
- Vocal 3: Carlos Vila Descals, profesor del Departament de Química Orgànica.

Secretario: Carlos Del Pozo Losada, profesor del Departament de Química Orgànica.

4. Comisión evaluadora suplente

Presidente: Rafael Ballesteros Garrido, profesor del Departament de Química Orgànica

- Vocal 1: Maria Sánchez Rosello, profesora del Departament de Química Orgànica.
- Vocal 2: Salvador Garrigues Mateo, profesor del Departament de Química Analítica.
- Vocal 3: Enrique Garcia-España Monsonis, profesor del Departament de Química Inorgànica.

Secretaria: Rossella Cecilia Mello Centonze, profesora del Departament de Química Orgànica.

Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el Departament de Química Orgànica, de la Facultat de Química, de la Universitat de València.



ANEXO II

Proyecto: «La escuela rural y los objetivos de desarrollo sostenible: diagnóstico, implementación y evaluación de un programa de promoción de estilos de vida saludables y sostenibles para consolidar la identidad del territorio. CPI-25-387», (CIAICO/2023/091). Subvenciones a grupos de investigación consolidados de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo (actualmente: Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo), convocadas por Resolución de 20 de octubre de 2023, para el ejercicio 2024, a cargo de la línea de investigación: «Análisis de prácticas educativas saludables y sostenibles en entornos rurales».

Oferta pública de un puesto de trabajo de investigador/a doctor/a júnior.

- 1. Condiciones generales del puesto de trabajo ofertado
- 1.1. Denominación y clasificación del puesto de trabajo:

Investigador/a doctor/a júnior.

Grupo: A.

- 1.2. Jornada de trabajo: 20 horas semanales.
- 1.3. Dotación de la ayuda: se destinará a financiar, entre otros conceptos, la retribución. La retribución bruta mensual, a tiempo parcial, será de 1.293,42 euros (12 pagas).
 - 1.4. Funciones y tareas a desarrollar:
 - Visitar centros educativos rurales para la recogida de datos.
 - Medición de la actividad física y los procesos musicales.
 - Evaluar la calidad del entorno rural.
- Identificar las barreras y oportunidades de la comunidad educativa en el contexto de la promoción de estilos de vida saludables y sostenibles.
 - 1.5. Objeto y periodo: recogida de datos relacionados con la medición de estilos de vida saludables.

El contrato estará determinado por la duración de la línea de investigación y la disponibilidad presupuestaria.

Una vez finalizada la duración de este primer proyecto o su disponibilidad presupuestaria, la persona a la que se le adjudique la plaza se podrá incorporar a otros proyectos pertenecientes a la misma línea de investigación financiada.

- 1.6. Requisitos:
- 1.6.1. Titulación: Doctor.

Obtención del título con una antelación máxima de 4 años con respecto a la publicación de la convocatoria; se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral.

- 2. Baremo
- 2.1. Producción Científica (hasta 40 puntos): la dirección de tesis, publicación de artículos científicos, libros, capítulos de libro y monografías y presentación de trabajos en reuniones científicas se valorará de acuerdo con el Baremo para la valoración de la Memoria Anual de Investigación vigente en el momento de la publicación de la convocatoria.
- 2.2. Méritos preferentes relacionados con el objeto del contrato (hasta 20 puntos): el Tribunal podrá acordar la realización de una entrevista con el objeto de concretar mejor la valoración de los méritos preferentes.
 - Doctor en Didácticas Específicas.
 - Título Superior de Música.
 - Medición de las habilidades motrices en población infantil.
 - Medición de las habilidades musicales en población infantil.
 - Manejo de programas específicos de medición de la actividad física.
 - Experiencia en la interacción con comunidades educativas.
 - 2.3. Participación en proyectos de investigación competitivos (hasta 15 puntos):
- 2.3.1. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo a tiempo completo en proyectos de investigación de convocatorias competitivas del Plan Nacional de I+D o Programas Autonómicos, se asignarán 3 puntos.
- 2.3.2. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo en proyectos de investigación europeos, se asignarán 5 puntos.
 - 2.4. Participación en actividades de transferencia del conocimiento (hasta 15 puntos):



- 2.4.1. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo a tiempo completo en contratos y convenios para realizar proyectos de investigación, se asignarán 3 puntos. Quedan excluidas de este baremo las prestaciones de servicios, asesorías y actividades formativas.
- 2.4.2. Por figurar como co-inventor/coautor en patentes, modelos de utilidad u otro tipo de propiedad industrial o intelectual, se asignarán 5 puntos.
- 2.5. Estancias posdoctorales en otra universidad y centros de investigación diferentes del centro de obtención de la tesis doctoral (hasta 10 puntos):
- 2.5.1. Por cada año acreditado de estancia en otras universidades y centros de investigación, financiada por convocatorias competitivas del Programa Marco Europeo, Plan Nacional de I+D o Programas Autonómicos, se asignarán 5 puntos. Las estancias deberán tener una duración mínima de 30 días consecutivos.
- 2.5.2. Por cada año acreditado de estancia en otras universidades y centros de investigación, sin financiación competitiva, se asignarán 2 puntos. Las estancias deberán tener una duración mínima de 30 días consecutivos.

3. Comisión evaluadora titular

Presidente: Daniel Martos Garcia, profesor del Departament de Didàctica de l'Educació Física, Artística i Música.

- Vocal 1: Vladimir Essau Martinez Bello, profesor del Departament de Didàctica de l'Educació Física, Artística i Música.
- Vocal 2: Carmen Carmona Rodríguez, profesora del Departament de Mètodes d'Investigació i Diagnòstic en Educació.

Vocal 3: Javier Molina Garcia, profesor del Departament de Didàctica de l'Educació Física, Artística i Música. Secretaria: Irene Ferrando Palomares, profesora del Departament de Didàctica de la Matemàtica.

4. Comisión evaluadora suplente

Presidente: Manuel Monfort Pañego, profesor del Departament de Didàctica de l'Educació Física, Artística i Música.

- Vocal 1: Maria del Mar Bernabe Villodre, profesora del Departament de Didàctica de l'Educació Física, Artística i Música.
- Vocal 2: Juan Carlos Colomer Rubio, profesor del Departament de Didàctica de les Ciències Experimentals i Socials.
 - Vocal 3: Vicente Sanjose López, profesor del Departament de Didàctica de les Ciències Experimentals i Socials. Secretaria: Maria Teresa Sanz Garcia, profesora del Departament de Didàctica de la Matemàtica.

Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el Departament de Didàctica de l'Educació Física, Artística i Música de la Facultat de Formació del Professorat, de la Universitat de València.